

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLU

VIGENCIA 2010-2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2014



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejia

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Alberto Cristóbal Martinez Blanco

Asesores

Doris Clotilde Cruz Blanco Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente Local Usaquén

Jaime Andrés Vargas Vives

Equipo de Auditoria

Maria Claudia Pineda Roa Andrés Delgado Velandia Alexander López Arciniegas Omar Ricardo Calderón Camacho

Pasante: Sharon Chaves Arce Universidad Piloto de Colombia



TABLA DE CONTENIDO

	Página
CARTA DE CONCLUSIONES Concepto de Gestión y Resultados del Área Evaluada	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3. ANEXO	24



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá. D.C. marzo de 2014

Doctora

JULIETA NARANJO LUJÁN

Alcaldesa Local de Usaquén

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén a través de la evaluación de los principios de economia, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad y proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoria especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloria, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la contratación y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloria de Bogotá D.C.



CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ÁREA EVALUADA

Durante el periodo auditado el FDL de Usaquén suscribió un total de 248 contratos por valor de \$28.346.127.711, de los cuales 8 de ellos corresponden a contratos de obra pública en cuantía de \$16.900.824.718.

De acuerdo con los lineamientos emanados de la Alta Dirección, se evaluó la gestión fiscal de los contratos de obra, terminados y/o liquidados de las vigencias 2010 - 2013, los cuales se relacionan a continuación:

CUADRO 1 MUESTRA DE AUDITORÍA

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE	OBJETO	VALOR
56-2010	Luis Eduardo Pulido Forero	Realizar por el sistema de precios global fijo los estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción y adecuación de las diferentes áreas de espacio público de la localidad de Usaquén de Bogotá Distrito Capital.	\$413.799.619
60-2011	ARQUINET LTDA	Contratar la realización de la demolición de obstáculos para la recuperación del espacio público y demoliciones en cumplimiento de fallos administrativos en firme y ejecutoriados proferidos por la Alcaldia local de Usaquén.	\$105.000.000
71-2011	Union Temporal EMM Serargo SAS	El contratista se obliga a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones locativas que no impliquen la expedición de licencias de construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste a las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones y/o requerimientos de la Alcaldía Local, previa aprobación del interventor y/o supervisor.	\$192 000 000
TOTAL			\$710.799.619

FUENTE Contratación FDL de Usaquén

Con base en las conclusiones y observaciones antes relacionadas, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoria especial a la contratación, conceptúa que la gestión y resultados del área de contratación del FDL de Usaquén no cumple con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía, en especial en lo relacionado con el contrato de obra pública 056 de 2010 como se detalla adelante.



De acuerdo con los hallazgos realizados en el informe se determina que la gestión del área evaluada es desfavorable.

Consolidación de Hallazgos

De acuerdo con el hallazgo señalado se concluye que la gestión adelantada por el FDL Usaquén durante el periodo evaluado, presenta deficiencias, lo cual se refleja en el resultado de la auditoria, donde de tres (3) contratos auditados, uno (1) presenta hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo "CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS", se estableció un hallazgo administrativo con incidencia Fiscal en cuantía de CIEN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$100.181.715,61) que se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, y con incidencia disciplinaria, el cual se trasladará a la Personeria Distrital.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente.

GABRIEL ALEJANDRO USECHE GUZMÁN

Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la presente auditoria es el de evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y los resultados obtenidos con los contratos celebrados, con énfasis en los contratos de obra pública suscritos, terminados y/o liquidados en el año 2013, para lo cual se seleccionó la siguiente muestra de auditoria:

CUADRO 2
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR PPTO UNIVERSO \$	VALOR PPTO MUESTRA AUDITADA	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2010	\$36.405.233.000	N/A	\$10.261.406.964	056	\$413.799.69	1
2011	\$38 620 407 311	N/A	\$18.084.720.747	060	\$105.000.000	
2012				071	\$192.000.000	4
TOTAL	\$75.025640.311	N/A	\$28.346.127.711		\$710.799.619	3

FUENTE FOLUSAQUEN

Evaluados y analizados los anteriores contratos, se pudo establecer que los contratos números 60 y 71 de 2011 no presentaron observaciones; caso contrario se evidenció en el contrato No. 056 de 2010, exponiendo las siguientes deficiencias, así:

Al contrato de obra 056 de 2010 que se analiza en el numeral siguiente, se realizaron observaciones con relación a la liquidación de las cuentas, se determinó que el contratista cobró el AIU en actividades donde no había el reconocimiento, el AIU sólo debe ser considerado para las actividades que contemplen obra civil. Revisada la cuenta de Pago Parcial No. 1 donde aparecen las cuentas de cobro acta de estudios y diseños, en cada item referente a diseños incluyen administración, imprevistos y utilidad y al total de los item le sacan nuevamente el AIU del 35%, cobrándolo doble. Se determinó en visita a los parques, por las mediciones realizadas versus la liquidación del contrato que faltan cantidades de obra que determinarían un detrimento al patrimonio del Distrito.



La interventoria no cumplió con las obligaciones de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato como lo establecen las normas vigentes, hechos que en algunos casos conlleva al pago de los compromisos sin justificar debidamente. Igualmente se observa que no cumple con su deber al solicitarle al contratista cumpla con sus obligaciones y requisitos exigidos para su ejecución. Se observó falta de control en la interventoría del contrato de obra por no hacer observaciones y requerir a contratista. Se determina una gestión administrativa deficiente, porque se formularon hallazgos administrativas con incidencia fiscal.

Se determinaron fallas en la etapa contractual en la ejecución de los contrato y no se revisaron adecuadamente los soportes para el pago de las cuentas. Es así como en los procesos de interventoría están en duda los principios de la contratación como la transparencia de los procesos.

2.1 CONTRATO DE OBRA No. 056 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Y LUIS EDUARDO PULIDO FORERO

Objeto: El contratista se obliga a realizar por el sistema de precios global fijo los estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción y adecuación de las diferentes áreas de espacio público de la Localidad de Usaquén de Bogotá Distrito Capital.

Licitación Pública 005 de 2010 Contratista Luis Eduardo Pulido Forero

Valor: \$345.800.000

Adición del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

Total Valor del Contrato \$413.800.000

Plazo de Ejecución: Siete meses a partir del acta de inicio. Forma de Pago: Anticipo: 30% y 70% pagaderos mensualmente

Acta de iniciación: 24 de enero de 2011 Acta de recibo final: 24 de agosto de 2011 Acta de liquidación: 22 de diciembre de 2011

Garantias: Aprobación Garantia Unica 17 de enero de 2011.

CDP No. 485 de septiembre 21 de 2010 por valor de \$364.000.000 CDP No. 486 de septiembre 21 de 2010 por valor de \$36.000.000 CRP No. 528 de diciembre 29 de 2010 por valor de \$345.800.000

Solicitud Adición: 5 de abril de 2011

Apoyo a la supervisión: Néstor Mendoza Diazgranados memorando de enero 18 de 2011.



Interventoria Convenio de Cofinanciación No. 04 de 2010 suscrito con la Universidad de Colombia

Orden de Pago No. 108 de febrero 24 de 2011 Valor Bruto \$103.740.000 Valor Neto \$98.553.000

Pagos:

1. 25 enero 2011	Factura No. 2	\$103.740.000 (Anticipo)
2.16 mayo 2011	Factura No. 17	\$ 56.046.743
3. 8 de julio 2011	Factura No. 21	\$184.534.731
4. 17 de julio de 2011	Factura No. 23	\$152.528.142
5. 18 de octubre de 2011	Factura No. 24	\$ 20.690.000
TOTAL		\$413.799.616

 En el folio 1586 tachado 1588, en Oficio de fecha diciembre 22 de 2010 el proponente Darío Alfonso Franco hace observaciones a la evaluación preliminar de la Licitación Pública FDLU-LP-005-2010 señala:

"Proponente Luis Eduardo Pulido

1. El proponente anexa el RUP a folio 11 de la propuesta, cuya fecha de renovación fue el día 18 de noviembre de 2010, es decir 14 días hábiles al cierre de la licitación. Por lo tanto, como reza en el antepenúltimo párrafo del RUP a folio 22 de esta propuesta, ".... La información relativa a la clasificación y a la clasificación del proponente aqui certificada queda en firme treinta (30) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007).

Por lo tanto, el proponente NO tiene en firme la información de la renovación hecha ante la Cámara de Comercio.

Por lo tanto la propuesta debe rechazarse al no cumplir con el articulo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

2. Respecto a las certificaciones de experiencia del proponente PULIDO, anexa 3 contratos, cuyo objeto son: 1) Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios fijos unitarios sin formula de reajustes la construcción, adecuación y mejoramiento del Parque de la localidad de Suba. 2) Realizar a precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios fijos unitarios sin formula de reajustes la construcción, adecuación y mejoramiento de los parques de la Localidad de Teusaquillo, Usme y Fontibón. 3) Realizar a precio global fijo los diseños y



estudios técnicos y por el sistema de precios fijos unitarios sin formula de reajustes la construcción, adecuación y mejoramiento del Parque de la localidad de Chapinero.

El pliego de condiciones de la Licitación, en el numeral 3.4 Experiencia del proponente, establece:

"... la experiencia especifica debe cumplir los siguientes requisitos:

- El Objeto de al menos un (1) contrato debe incluir estudios, diseños, construcción, rehabilitación y pavimentación de espacios públicos (senderos, andenes, escaleras, alamedas, Parques o vías).
- El objeto de al menos un contrato debe incluir construcción o remodelación de parques urbanos.
- El objeto de al menos un contrato debe incluir mantenimiento y/o construcción de senderos peatonales y espacios públicos.

Como podemos damos cuenta, el proponente PULIDO, no esta cumpliendo con las viñetas 2 y 3 del pliego de condiciones, ya que el objeto de los contratos anexados para demostrar la experiencia, unicamente están cumpliendo con la viñeta 1.

Por lo tanto, solicito que esta propuesta sea declarada NO HABILITADA TECNICAMENTE.

3. Respecto a la vinculación del personal de la Localidad, el pliego establece dos criterios para obtener los 50 puntos: 1) Diligenciar el anexo 3ª, con el compromiso de vincular personal de Nivel Operativo y Nivel Técnico y/o profesional. 2) Certificación de la vinculación del personal proveniente de la Localidad de nivel operativo...."

Dentro de las obras previstas a desarrollar en el contrato se encuentran las siguientes:

PARQUES

- Urbanización El Cedrito Dirección: Entre Transversal 26 y Calle 145 Costado Nororiental (Cra. 15 con calle 145)
- Urbanización Autopista Norte II Sector Dirección: Entre Diagonales 142 y 144
 Costado sur
- Urbanización Contador Dirección: Diagonal 138 entre Transversal 27A y 28 Costado Norte.

Parque El Cedrito y Autopista Norte II: Construcción de senderos peatonales y mobiliario para la población en condición de discapacidad.

Parque Contador: Construcción de senderos peatonales, recuperación pisos, columpios y mobiliario para la población en condición de discapacidad



Las obras correspondieron en forma general a la demolición de pisos en concreto, demolición de sardinel en concreto, excavación manual, rellenos en recebo o base seleccionada B-200, B-400 y B-600, relleno en rajón, instalación de cañuelas en concreto prefabricado, construcción de andenes con pisos en adoquin de arcilla y/o cemento, instalación de bordillos prefabricados y sardinel prefabricado, construcción de rampas, construcción de pisos en concreto, empradización y la instalación de lozas prefabricadas tipo IDU. De igual manera las obras incluyeron actividades de renivelación de cajas de inspección, pozos y la remoción de raices.

Acta de audiencia de adjudicación Licitación Pública No. FDLUSA –LP-005-2010 del 24 de diciembre de 2010 resuelve adjudicar la Licitación a Luis Eduardo Pulido Forero.

Resolución No. 174 de 24 de diciembre de 2010 "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un proceso Licitación Pública No. FDLUSA –LP-005-2010" donde se resuelve adjudicar la licitación a Luis Eduardo Pulido Forero.

Mediante Oficio del 21 de febrero de 2011 la Universidad Nacional informa a la Alcaldia Local que revisó y aprobó los documentos correspondientes a los APUs programación y manejo del anticipo del Contrato 056 de 2010

Plan de Inversión del anticipo de fecha 24 de enero de 2011(folio 1743 Carpeta 8)

Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.000

Aprobación Garantía Única de fecha 21 de junio de 2011

Orden de Pago No. 455 de junio 24 de 2011 por valor de \$39.232.720, neto \$36.323.894.

Pago 2. Orden de pago No. 543 de julio 26 de 2011 por valor de \$129.174.312, pago factura 21, acta de certificación cumplimiento 21 de julio de 2011.



Certificación de Cumplimiento Pago Parcial No. 3 de fecha 19 de agosto de 2011

Factura de venta 0023 de 16 de agosto de 2011.

Pago 3.

Orden de Pago 684 agosto 25 de 2011 Pago parcial No. 3 por valor de \$73.652.968, neto \$65.027.114

Orden de Pago 685 agosto 25 de 2011 Pago parcial No. 3 por valor de \$47.309616 neto \$47.309.616. (No tiene ningún descuento) folio1842 carpeta 8.

Certificación de Cumplimiento Pago 4 de fecha 19 de octubre de 2011

Orden de Pago No. 917 de octubre 26 de 2011 por valor \$20.690.000, neto \$19.305.839 Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011 por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.00 Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.00 Adición Contrato de Obra 056 de 2010 del 10 de junio de 2011por valor de \$68.000.000

CDP No. 474 del 26 de mayo de 2011 \$ 68.000.000

Adición No. 1 de 2011 Contrato de Obra 056 de 2010 de junio 10 de 2011.

CRP No. 398 del 16 de junio de 2011 \$68.000.00

AIU 35%



ITEMS POR PARQUE

Pago instalaciones eléctricas

Realce de caja de energía
 Caja de inspección suministro instalación
 Diseño eléctrico segmento
 \$1.058.436
 \$524.001
 \$8.645.000

Plan de inversión del anticipo de fecha 24 de enero de 2011

1. Transporte y Alquiler de Maquinaria

Transporte \$15.561.000 Alquiler de Maquinaria \$15.561.000

2. Compra de Materiales y Accesorios

 Prefabricado
 \$20.748.000

 Adoquin
 \$25.935.000

 Geotextil y Tuberia
 \$ 5.187.000

 Material Granular
 \$20.748.000

TOTAL \$103.740.000

Verificados los documentos del Plan de Inversión del Anticipo no se encontraron facturas de los items presuntamente adquiridos por el contratista, no se encontraron facturas de los ítems consignados en el Plan.

Dentro de los items del presupuesto de obra para el parque nueva urbanización El Cedrito (folio 1780-1781) se encontraron que los precios por los items cobrados podrían exceder el valor de los precios de mercado:

Mobiliario

- Dos (2) Bolardos metálicos M-63 (incluye excavación, retiro de material sobrante, bolardo metálico, concreto, suministro e instalación) c/u \$120.533
- Suministro e instalación de tres (3) canecas acero inoxidable c/u \$942.697
- Suministro e instalación Bancas prefabricadas sin espaldar c/u \$480.875
- 2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.
- -Obras y Actividades no Ejecutadas Parques Localidad Usaquén y valor pagado de AlU de obras que no lo requieren



Dentro del ejercicio auditor, la Contraloría de Bogotá, adelantó una evaluación cuantitativa sobre los items más relevantes ejecutados en los tres (3) puntos intervenidos, con el propósito de verificar las cantidades de obras pagadas, frente a las ejecutadas por el Contratista, donde se encontró que la administración del FDL Usaquén le reconoció a la firma contratista, una serie de actividades no ejecutadas, conforme a lo valorado por el Organismo de Control en el sitio de las obras, que se pueden constituir en un posible daño patrimonial a los recursos destinados por la Administración local en el Contrato de Obra 056 de 2010, como se detalla a continuación:

Los frentes de trabajo se identificaron así:

- Parque Contador
- Parque Autopista Norte II Sector
- Parque El Cedrito

Para la Contraloría de Bogotá existen inconsistencias y/o diferencias entre las cantidades de obra pagadas al Contratista y las ejecutadas en los sitios verificados, conforme a las pruebas de auditoria de cuantificación adelantada en el proceso auditor, lo que permitió detectar serias inconsistencias frente a lo contenido en el Acta de Recibo Final de Obra.

Conforme a lo valorado por la Contraloría se encontró en el Acta de Recibo Final de Obra, el pago para cada uno de los sitios intervenidos del item denominado "Manejo de Tráfico (Trámite SST, paleteros, desvios y señales)", sin embargo, una vez consultada la documentación que hace parte del contrato de obra 056 de 2010, no se existe evidencia de los Planes de Manejo de Tráfico -PMT- emitidos por la Secretaria de Movilidad, para cada uno de los sitios y que corresponden especificamente a la construcción de senderos peatonales de tres parques de la Localidad de Usaquén. En la respuesta entregada por la Alcaldia Local de Usaquén con Radicado No. 20140120092931 de marzo 20 de 2014, se referencian folios que hacen alusión a la existencia de los Planes de Manejo de Tráfico, estos no son más que una carta del contratista a la Secretaria de Movilidad asegurando su existencia, pero sin el soporte de los Planes de Manejo de Tráfico, por lo tanto no se acepta la respuesta.

Llama la atención en el Acta de Recibo Final el reconocimiento que hizo el FDL Usaquén sobre el A.I.U. del 35%, en los ítems de GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y VALLA INFORMATIVA DE OBRA, actividades sobre las que no fue posible obtener información de su ejecución y



que si bien es cierto son complementarias en la ejecución de las obras, no se deben considerar como parte de la misma, razón por la cual no se les debe aplicar el 35% de recargo por A.I.U. (Administración – Imprevistos – Utilidad). En cuanto a la respuesta por parte de la administración, hace referencia a los folios 1724 y 1727-1729 del contrato donde dentro del cálculo de los precios unitarios no se incluyó el recargo por A.I.U. Sin embargo, dado que que las facturas por parte del contratista prorratearon A.I.U. a todos los items del contrato y de igual manera con estas facturas se realizaron las actas de recibo final y se expidieron las órdenes de recibo de pago, dicha respuesta no se acepta.

En éste sentido para la Contraloría de Bogotá, no resulta admisible el pago de dicho porcentaje, el cual se considera como un posible detrimento sobre lo ejecutado en cada uno de los sitios objeto del Contrato. De igual manera es de anotar, que pactado el valor por tramites del PMT ante la Secretaria de Movilidad de la ciudad, en el ítem MANEJO DE TRÁFICO, el costo incluye la instalación de señales de tránsito para el control vehicular, tal y como lo exige la entidad, sin embargo para los tres parques valorados, en el Acta de Recibo Final de Obra, la administración del FDLU, autorizó la inclusión de un item similar denominado SEÑALIZACION PREVENTIVA que en su objeto tiene los mismos fines.

Para el Organismo de Control no son claras las razones por las cuales el FDL reconoció el 35% por concepto del A.I.U., porcentaje que afectó considerablemente el valor final del contrato, teniendo en cuenta que las obras fueron ejecutadas en condiciones normales, donde los frentes de obra se encuentran ubicados en sitios de fácil acceso.

Para el Parque Contador, como se detalla en el cuadro siguiente, se determinó un posible daño patrimonial por \$7.287.249,17 que corresponden a dos componentes: el primero referente a obras pagadas no ejecutadas conforme a las mediciones realizadas por la Contraloría de Bogotá por valor de \$4.884.235,62 y el segundo por el valor pagado por concepto de AUI de actividades que no lo requieren por valor \$2.403.013,55.



CUADRO 3 COMPARACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA PAGADA VS EJECUTADA

			CONT/RIA	DIFERENCIA	EJECUTADO
ML	61.980.00	115.40	97.30	18.10	1.121.838.00
M2	83.279.00	295.35	285.66	9.69	806.973.51
ML	53,574.00	174.90	170.20	4.70	251.797.80
UN	1.437.343.00	1.00	0.00	1.00	1.437.343.00
					3.617.952.31
					1.266.283.3
ADAS					4.884.235.6
	M2 ML UN	M2 83.279.00 ML 53.574.00 UN 1.437.343.00	M2 83.279.00 295.35 ML 53.574.00 174.90 UN 1.437.343.00 1.00	M2 83.279.00 295.35 285.66 ML 53.574.00 174.90 170.20 UN 1.437.343.00 1.00 0.00	M2 83.279.00 295.35 285.66 9.69 ML 53.574.00 174.90 170.20 4.70 UN 1.437.343.00 1.00 0.00 1.00

ACTIVIDAD	UN	VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO FINAL	%	VR. A.I.U.
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	UN	2.874.688.00		1.006.140.80
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros)	UN	1.437.343.00		503.070.05
SENALIZACION PREVENTIVA (suministro e insta)	UN	1.268.820.00	0.35	444.087.00
SEÑALIZACION INFORMATIVA (suministro e insta)	UN	987.362.00		345.576.70
VALLA INFORMATIVA DE OBRA (suministro e ins.)	UN	297.540.00		104.139.00
VR. PAGADO POR A LU. DE ACTIVIDADES QUE NO	OLORE	QUIEREN		2.403.013.55
TOTAL OBRAS NO EJECUTADAS PARQUE CONTA	ADOR			7.287.249.17

FUENTE: VISITA DE CAMPO Y CARPETA CONTRATO 056 DE 2010 FDLU

Para el Parque Autopista Norte II Sector, se determinó un posible daño patrimonial por \$38,308,266,14 que corresponden a dos componentes el primero referente a obras pagada no ejecutada conforme a las mediciones realizadas por la Contraloría de Bogotá por valor de \$36.250.722,89; en segundo lugar el valor pagado por concepto de AUI de actividades que no lo requieren por valor \$2.057.543.2. (ver cuadro)

CUADRO 4 COMPARACION DE CANTIDADES DE OBRA PAGADA VS EJECUTADA PARQUE AUTOPISTA NORTE II SECTOR

ACTIVIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	FDLU	CONT/RIA	DIFERENCIA	VR. NO EJECUTADO
Demolición manual contra piso o anden en concreto	M2	14.441.00	238.15	161.01	77.14	1.113.978.74
Excavación manual en material común suelos blandos	M3	32.807.00	195.09	61.71	133.38	4.375.732.05
Adoquin arcilla h=0.06 m tipo tolete pendiente may.	M2	83.279.00	349.73	110.47	239.26	19.925.333.54



ACTIVIDAD	UN	PRECI	200	FOLU	CONT/RIA	DIFERENCIA	VR. NO EJECUTADO
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros)	UN	1.437.34	3.00	1.00	0.00	1.00	1.437.343.00
VR. COSTO DIRECTO							26.852.387.33
A.I.U. 35 %							9.398.335.56
VR. COSTO INDIRECTO ACTIVIDADES NO EJECUTADAS							36.250.722.89
ACTIVIDADES	ALAS	QUE EL	F.D.L	U. PAGO	A.I.U.		
ACTIVIDAD		UN	VR	101000000000000000000000000000000000000	O EN ACTA D	Œ %	VR. A.LU.
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL		UN		2.874	688.00		1.006.140.80
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros)		UN		1,437	.343.00		503.070.05
SEÑALIZACION PREVENTIVA (suministro e insta)	REVENTIVA (suministro e insta) UN 704,900.00 0.35					246.715.00	
SEÑALIZACION INFORMATIVA (suministro e insta)		UN		564.	224.00		197.478.40
VALLA INFORMATIVA DE OBRA (suministro e ins)		UN		297.	540.00		104.139.00
VR. PAGADO POR A.L.U. DE ACTIVIDADES QUE N	O LO RE	QUIEREN					2.057.543.25
TOTAL OBRAS NO EJECUTADAS PARQUE AUTOR	PISTA N	ORTE II S	ЕСТО	ıR			38.308.266.14

Para el Parque El Cedrito se determinó un posible daño patrimonial por \$3.997.956,30 que corresponden a dos componentes el primero referente a obras pagada no ejecutada conforme a las mediciones realizadas por la Contraloría de Bogotá por valor de \$1.940.413,05; en segundo lugar el valor pagado por concepto de AUI de actividades que no lo requieren por valor \$2.057.543,25, como

se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 5 COMPARACION DE CANTIDADES DE OBRA PAGADA VS EJECUTADA

	PARCE	TE EL CEDROIC	,			
ACTIVIDAD	UN	PRECIO UNITARIO	FDLU	CONT/RIA	DIFERENCIA	VR. NO EJECUTADO
Demolición manual contra piso o anden en concreto	M2	14.441.00	207.58			
Excavación manual material común, suelos blandos	M3	32.807.00	143.18			
Adoquin arcilla h=0.06 m tipo tolete pendiente may.	552	83.279.00	288.24			
Adoquin en concreto h=0.06 m pendiente < 5% suel	M2	83.058.00	79.32			
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros)	UN	1.437.343.00	1.00	0.00	1.00	1.437.343.00
Plaqueta prefabricada tipo IDU e=0.06 (20X40 6	M2	1.437,343.00	1.00			
VR. COSTO DIRECTO						1.437.343.00
A.I.U. 35 %						503.070.05
VR. COSTO INDIRECTO ACTIVIDADES NO EJECU	TADAS					1.940.413.05
ACTIVIDADES	ALAS	QUE EL F.D.L	U. PAGO	A.I.U.		



ACTIVIDAD	UN	VR. PAGADO EN ACTA DE RECIBO FINAL	%	VR. A.I.U.
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	UN	2,874,688.00		1,006.140.80
MANEJO DE TRAFICO (tramite SST, paleteros)	UN	1.437.343.00		503.070.05
SENALIZACION PREVENTIVA (suministro e insta)	UN	704.900.00	0.35	246.715.00
SENALIZACION INFORMATIVA (suministro e insta)	UN	564.224.00		197.478.40
VALLA INFORMATIVA DE OBRA (suministro e ins.)	UN	297.540.00		104.139.00
VR. PAGADO POR A LU. DE ACTIVIDADES QUE NO LO F	REQUIEREN			2.057.543.25
TOTAL OBRAS NO EJECUTADAS PARQUE EL CEDRITO				3.997.956.30

La administración Local en respuesta al informe preliminar señala que: "frente al hallazgo de las inconsistencias y/o diferencias de las cantidades de obra ejecutadas y pagadas, el Fondo procedió a realizar nuevamente la medición de cada una de las cantidades controvertidas obteniendo como resultado las mismas cantidades pagadas por el fondo, es factible que debido a que las intervenciones fueron sectorizadas de acuerdo a la priorización de los recursos por cada parque, la entidad de control no haya encontrado todos los sectores donde se realizó la intervención.

La Contraloria realizó una revisión técnica con el equipo de especialistas y con la comunidad donde se evidenciaron y se soportaron las diferencias en las cantidades de obra. No existe un soporte de las mediciones realizadas por la Alcaldia Local por tal motivo la respuesta no se acepta. Igualmente sobre las actividades donde no se debe pagar AlU el Acuerdo 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 es claro que el reconocimiento del AlU sólo debe ser considerado para actividades que contempla obra y no en todos los ítems.

Como consecuencia de lo anterior, la Contraloria de Bogotá cuantificó el presunto daño patrimonial en la visita a terreno por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 61/100 CTVS (\$49.593.471,61), como se detalla en seguida:

CUADRO 6
OBRAS NO EJECUTADAS PARQUES CONTRATO DE OBRA 056 DE 2010

PARQUE	VALOR
PARQUE CONTADOR	7.287.249.17
PARQUE AUTOPISTA NORTE II SECTOR	38.308.266.14
PARQUE EL CEDRITO	3.997.956.30
VALOR PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	\$49.593.471.61

FUENTE Papeles De Trabajo Evaluación Técnica



Cuenta de cobro Corte de Obra No. 1, liquidación AlU

En la remisión de la cuenta de cobro parcial No. 1 radicada el 21 de junio de 2011 con el No. 20110120006643 (folio 1805) el contratista anexa factura, original de certificación de cumplimiento firmada por el Alcalde Local, el supervisor y el coordinador Técnico de la interventoría de la Universidad Nacional entre otros documentos.

Esta información fue comparada con el contenido del acta de estudios y diseños No 1 del 13 de junio de 2011 (folios 1808-1810), en la que se señala que los 10 items de los Estudios y Diseños incluyen impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad - AIU.

Liquidación parque El Cedrito - Bosque Calderón

CUADRO 7
CUENTA DE COBRO ACTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
PARQUE EL CEDRITO (BOSQUE CALDERÓN)

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AUI 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
Estudios geotécnicos para segmento de espacio público ncluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 9.288.889	\$ 3.251.111	\$ 12.540.000
Diseño eléctrico para segmento espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 6.403.704	\$ 2.241.296	\$ 8.645.000
Oiseño Hidráulico para segmento de espacio público incluye inspuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 6.192.593	\$ 2.167.407	\$ 8.360.000
Ajuste al Diseño Arquitectórico para segmento de espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 8.867.466	\$ 3.103.620	\$ 11.971.106
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 30.752.671	\$ 10.763.435 (1)	\$ 41.516.106
AUI 35% ADICIONAL			\$ 14.530.637 (2)
TOTAL PAGOS DE AIU			\$25.294.072 (1+2)
the same of the sa			

FUENTE. Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010 Folio 1808 Acta de Estudios y Diseños No. 1 página 1

De igual forma, el Acta de Estudios y Diseños citada, contiene la descripción de los diferentes ítems donde claramente se expresa que el VALOR PARCIAL DIRECTO incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad - AIU.

En consecuencia, tal como se detalla en el cuadro anterior, la Contraloría efectuó el cálculo de los valores pagados por la administración por concepto de AIU de los Estudios y Diseños, erogación que, de acuerdo con la normatividad vigente no eran procedente, por cuanto para los ítems señalados en el referido cuadro relacionados con los aludidos Estudios y Diseños no se debe cobrar AUI, lo que constituye un pago no debido en cuantía de \$25.294.072, cifra que corresponde a



\$10.763.435 de AIU aplicado a ítems de estudios y diseños y \$14.530.637 reconocido al contratista como 35% de AIU adicional.

Liquidación parque Autopista Norte II Sector Corte de Obra No 1

CUADRO 8

CUENTA DE COBRO ACTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

PARQUE AUTOPISTA NORTE II SECTOR CORTE DE OBRA No.

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AUI 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
GAS TOS DISEÑOS			
Estudios geotecnicos para segmento de espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 8.127.778	\$ 2.844.722	\$ 10.972.500
Diseño eléctrico para segmento espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 6.403.704	\$ 2.241.296	\$ 8 645 000
Diseño Hidraulico para segmento de espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$ 5.418.519	\$ 1.896.481	\$ 7.315.000
Ajuste al Diseño Arquitectónico para segmento de espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevestos y utilidad.	\$ 8.867.486	\$ 3.103.620	\$ 11.971106
TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 28.817.486	\$ 10.086.120	\$ 38.903.606
AIU 35% ADICIONAL			\$ 13.616.362
SUBTOTAL			\$ 52.519.866

FUENTE. Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010 Folio 1810 Preacta de Estudios y Diseños

De acuerdo con el cuadro anterior la suma de los items de Estudios y Diseños asciende a \$38.903.606, lo que aparecen como TOTAL COSTO DIRECTO, posteriormente a este total de costos le aplica el 35% lo que resulta en \$13.616.262, para un total de \$52.519.868.

Adicionalmente, el FDL canceló al contratista la suma de \$10.086.120 por concepto de AlU liquidado a cada uno de los ítems de Estudios y Diseños, situación que demuestra un pago doble por el mismo concepto, lo cual, como se mencionó con anterioridad no es procedente, por cuanto la normatividad vigente establece que esta clase de ítems no generan AlU. En total, el valor pagado de más por la administración en este parque es de \$23.702.482.

Liquidación parque Contador Corte de Obra No 1

CUADRO 9 CUENTA DE COBRO ACTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARQUE CONTADOR CORTE DE OBRA No. 1

DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AUI 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
GASTOS DISEÑOS	111 00000000000000000000000000000000000		
Estudios gaofécnicos para segmento de espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y	\$1,161,111	\$406.389	\$1.567.500



DESCRIPCIÓN	VALOR BRUTO	AUI 35%	VALOR PARCIAL DIRECTO
utilidad			WINDS THE STATE OF
Diserio Hidráulico para segmento de espacio público incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	\$774.074	\$270.926	\$1.045.000
TOTAL COSTO DIRECTO	\$1.935.185	\$677.315	\$2.612.500
AJU 35% ADICIONAL	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF		\$914.375
SUBTOTAL			\$3.526.875

FUENTE: Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010 Folio 1810 Preacta de Estudios y Diseños

En el cuadro anterior se observa que se cobran dos ítems (folio 1810 segunda parte): uno por valor de \$2.612.500 donde en la descripción de cada ítem dice que se incluyen impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad, cobran el AlU del 35% que equivale a \$914.375, pagados de más por la Administración Local.

De acuerdo con la normatividad vigente para los items señalados en el Cuadro 9 referente a Estudios y Diseños no se deben cobrar AUI, por consiguiente se pagaron \$677.315 de AUI y el AIU adicional de \$914.375 para un total de Valor pagado de más por la Administración Local de \$1.591.690.

Consolidación de valores pagados por AlU

CUADRO 10

PARQUE	VALOR PARCIAL DIRECTO (A)	AIU INCLUIDO EN EL PAGO DIRECTO (B=A*35%)	AIU PAGADO EN ITEMS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (C)
El Gedrito	\$ 41.516.106	\$ 14.530.637	\$ 10.763.435
Autopista Norte II Sector	\$ 38.903.606	\$ 13,616,362	\$ 10.086.120
Contador	\$2.612.500	\$ 914.375	\$677.315
TOTAL		\$ 29.061.374	\$21,526.870
PRESUNTO DANO FISCAL PAGO	AU	100	\$50.588.244

FUENTE Carpeta Contrato de Obra 056 de 2010

En lo que tiene que ver con el pago de los items de Diseños ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, GEOTÉCNICOS y ESTUDIOS a la firma contratista, resulta inaceptable el reconocimiento del 35% por concepto de AIU, teniendo en cuenta que tal y como lo expresan el texto de la actividad que dice "incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.", se le está reconociendo dichos costos a la firma contratista. Es claro que el reconocimiento del AIU, sólo debe ser considerado para las actividades que contemplen obra civil.

Como fundamento de las tesis antes mencionadas se dice que bajo el actual sistema de distribución de riesgos regulado por la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008, no tiene cabida incluir un rubro que reconozca a favor del



contratista alguna suma de dinero por los riesgos que le son propios pues esto seria contradictorio con la asignación del riesgo a cargo suyo. Los imprevistos no sustentados generarían un presunto detrimento patrimonial para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Por lo tanto de acuerdo los soportes existentes en la carpeta del contrato, el contratista presentó cuentas de cobro con el pago del AIU dos veces en ítems que no debería haber cobrado, cuentas que fueron pagadas por la Administración local de Usaquén, se establece presunto daño patrimonial por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$50.588.244), de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000 en sus artículos 5 y 6; vulnerando la minuta del contrato la cláusula 2 "Obligaciones del contratista a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta generales" y la Ley 80 de 1993.

CONSOLIDADO PRESUNTO DAÑO FISCAL CONTRATO DE OBRA 056 DE 2010

De acuerdo con lo señalado en el acápite Obras y Actividades no Ejecutadas Parques Localidad Usaquén y valor pagado de AlU de obras que no lo requieren se determinó un presunto daño patrimonial por valor total de\$49.593.471,61 de acuerdo con la evaluación técnica realizada en cada uno de los parques donde el contratista realizó las obras.

En el acápite Cuenta de cobro Corte de Obra No. 1, liquidación AlU se determinó que se pagó doble el AlU y sin deber cobrarse estableciéndose un presunto daño patrimonial por la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$50,588,244)

CUADRO 11 CONSOLIDADO PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 056 DE 2010 FDLU

TEMA	DAÑO PATRIMONIAL	
ACTIVIDADES NO EJECUTADAS PAGO A.I.U.	\$49.593.471,61	
CUENTA DE COBRO CORTE DE OBRA NO. 1, LIQUIDACIÓN AIU	\$50.588.244,00	
TOTAL	\$100.181.715,61	

FUENTE: Contrato de Obra 056 de 2010 y Papeles de Trabajo



El total del presunto daño patrimonial por la ejecución del Contrato de Obra 056 de 2010 por el cálculo de obras no ejecutadas es de \$49'593.471,61 y el pago doble del AUI que no se debería cobrar en la cuenta parcial No. 1 es por \$50.588.244,00, asciende a la suma de CIEN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$100.181.715,61).

Las irregularidades descritas son atribuibles no solo a la realización de una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, sino a la falta de una adecuada supervisión e interventoria que permitieran realizar un efectivo control y seguimiento, dado que no revisaron las cuentas presentadas por el contratista, ni se adoptaron controles para evitarlas incumpliendo el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno Anexo 2 y las obligaciones contractuales y la ley 1150 de 2007. Por lo anterior se determinan presuntas faltas disciplinarias por omisión.



3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1	0	2.1.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A.	2.1.1
3. PENALES	0	N.A.	N.A.
4. FISCALES ¹	1	\$100.181.715,61	2.1.1
 Contratación - Obra Pública 	1	\$100.181.715,61	2.1.1
 Convenios de asociación 			
 Contratos interadministrativos 			
 Interventoría 			
TOTALES (1,2,3 y 4)	1	\$100.181.715,61	